



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONVENIO DE ALMACÉN ESTRATÉGICO N° 8695/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1653/2021

MODIFICACION CONTRACTUAL N° 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y por la otra parte, la firma PIRO'Y S.A., domiciliada en Avda. Artigas N° 988 c/ Cusmanich, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Abelardo Brugada Ferrari, con Cédula de Identidad Civil N° 919.014, denominada en adelante OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio de Almacén Estratégico N° 8695/2022, correspondiente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1653/2021, para la "Adquisición de Crucetas para Distribución", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

La presente Adenda, forma parte del Convenio de Almacén Estratégico N° 8695/2022, suscrito por la Contratante y el Oferente Calificado, en fecha 21 de marzo del 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1653/2021, para la "Adquisición de Crucetas para Distribución", Ítems 3 y 4.

Una vez firmada esta Adenda, tendrá valor contractual a todos los efectos.

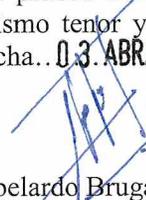
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

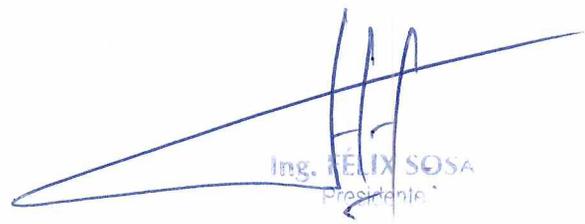
El objeto de la presente Adenda consiste en ampliar la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2025.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Convenio que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda, quedan invariables y permanecerán válidas, lo que se aplicará también a las partes que son objeto de este documento.

En prueba de conformidad, suscriben "LAS PARTES" la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha.. 03.ABR.2025


Liz. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.
Abelardo Brugada Ferrari
C.I. N° 919.014
PIRO'Y S.A.
RUC N° 80000505-8


Ing. FÉLIX SOSA
Presidente


Ing. Gustavo Garpo
DD/SMD
Jefatura


Ing. José L. González C.
Director de Distribución